



PUERTO DE CARTAGENA

Nit.800.200.969-1

Cartagena de Indias, D.T. y C.,

Cód.área SPRC-SC-COR03
Cód.archivo 01

SPRC

Archivo Central

Fecha: 29 Abr 2009

Radicado No: **0002814**

Señores

**AGENTES DE ADUANA, IMPORTADORES,
EXPORTADORES, DEPOSITOS, AGENTES NAVIEROS,
CONSOLIDADORES, FITAC, ASONAV, TRANSPORTADORES,
COMUNIDAD PORTUARIA EN GENERAL**

Cartagena de Indias, D.T. y C.

Asunto: Procedimiento Para Proceso Importación Carga Sistema MUISCA

Apreciados Clientes y Usuarios:

Con el propósito de dar cumplimiento al Decreto 2101 de Junio 13 de 2008 y Resolución 7941 de Agosto 26/08 y las modificaciones, a partir del 1o. de Mayo entraran en vigencia las normas antes citadas, por lo cual los terminales de SPRC y CONTECAR establecen el siguiente procedimiento:

1. AVISO DE FINALIZACION DE DESCARGUE

Los terminales realizarán el "Aviso de finalización del descargue" de la totalidad de la carga descargada del medio de transporte anunciada por el naviero.

Nota: Este aviso es independiente de las operaciones subsiguientes de desconsolidación, desagrupamiento, despaletización de la carga y vaciado de contenedores.

2. INFORME DE DETALLES CARGA Y UNIDADES DE CARGA

Los terminales realizarán transmisión de la información de los detalles de la carga y unidades de carga efectivamente descargada, a través de los medios informáticos dispuestos por la DIAN.

3. CARGA CONSOLIDADA

Como máximo 24 horas después de la finalización del descargue, información que esta disponible en la consola del sistema Muisca, el ACI deberá presentar en la



PUERTO DE CARTAGENA

Nit.800.200.969-1

ventanilla correspondiente de cada terminal los documentos soportes para desconsolidación en puerto, con el fin de asegurar la programación de la operación de vaciado, dando cumplimiento al Decreto 1039 del 26 de Marzo de 2009 artículo 3, inciso 2. Los procedimientos establecidos en la circular 6063 del 20 de agosto del 2008 de la terminal se mantienen vigentes.

4. TRASLADO MERCANCÍAS – Planilla de Envío

Los terminales diligenciarán en el sistema MUISCA la Planilla de Envío cuando haya lugar y a solicitud del depósito de destino de la mercancía y/o zona franca, mediante los procedimientos actuales establecidos por los terminales.

5. RECEPCIÓN MERCANCÍAS – Planilla de Recepción

Los terminales confirmarán/diligenciarán la recepción mediante la consola del sistema MUISCA, respecto de las "Planillas de Recepción" que se encuentren en la cola de trabajo de dicho sistema, dentro de los términos establecidos por la norma aduanera.

Para efecto de todos los procesos de mercancías que hayan iniciado su proceso en el sistema SYGA, el trámite culminará por dicho sistema.

Solicitamos desde ahora realizar las coordinaciones necesarias para evitar contratiempos de última hora. Solo con la colaboración de todos evitaremos inconvenientes a nuestros clientes.

Cordialmente,

CARLOS FRIERI MARTINEZ
Director Servicio al Cliente